

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 315 PERÍODO LEGISLATIVO 1992

EXTRACTO **BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA** - Proyecto
de Ley creando el Centro Provincial de Prevención y Asistencia a la mujer golpeada.

Entró en la Sesión 27 de Agosto 1992.

Girado a la Comisión 5 - T.P.S/F.F - Dictámen N° 344/1992.
N°:

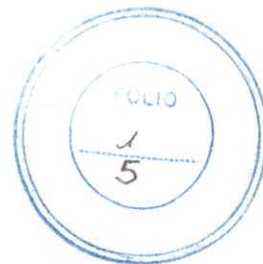
Orden del día N°: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Así como hay muchas formas de violencia fuera de la familia, hay muchas formas de violencia intrafamiliar y sería adecuado referirnos a todas ellas utilizando los términos "violencia familiar".

Padres, hijos, nietos, esposos y hermanos pueden golpear a otros en todo tipo de combinatorias y grados de violencia física. Estos incidentes **no** ocurren con la misma frecuencia o gravedad entre todos los miembros de la familia, y por lo tanto no tienen el mismo significado para la sociedad en su totalidad, ni para las personas comprometidas.

La problemática de la "mujer golpeada" es considerada una prioridad por los expertos de las Naciones Unidas, ya que, en los países con estadísticas **totales**, el 75% de la violencia intrafamiliar está dirigida a la esposa.

La mujer golpeada es la mujer víctima de violencia física/psíquica/sexual, ejercida por su marido, compañero o novio. La mujer golpeada es una mujer controlada permanentemente por su compañero, quien la fuerza a realizar acciones que no desea o quien le impide realizar otras que desea.

El "abuso psíquico" está siempre presente en esta problemática. Abuso psíquico que frecuentemente culmina en suicidio de la mujer por depresión.

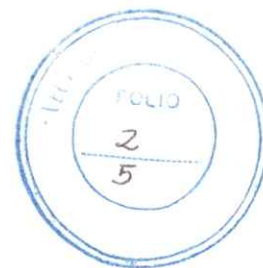
Tampoco se reconoce suficientemente que el abuso físico, culmina en la muerte por homicidio.

Estas muertes aún no han sido correctamente asumidas en nuestra sociedad como consecuencia del abuso que sufre la esposa, **tampoco**, las ramificaciones de este conflicto en la salud física y psíquica de la mujer, de los hijos, de los golpeadores y en la prevención del crimen a nivel social.

Para ayudar a quienes viven en una relación violenta, necesitamos **comprender** su situación.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL

BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Pero a veces nos resulta difícil comprender las historias de violencia entre marido y mujer, esas historias pueden ser muy exageradas o shockeantes estremecedoras o muy diferentes de nuestra propia experiencia. Puede resultar-
nos muy difícil imaginar cómo una relación de amor puede deteriorarse hasta llegar a la violencia.

A todos nos han educado con ciertos valores y creencias acerca de cómo ser hombres y mujeres, acerca del matrimonio, el divorcio, la privacidad del hogar y la experiencia del afecto y la rabia. Algunos de estos valores y creencias forman parte del entramado social que complejiza la vida de las mujeres golpeadas.

La mujer golpeada está a menudo en un estado de indefensión aprendida, fenómeno descrito en detalle por Walker. Esto significa que sus intentos para escapar, controlar o evitar la violencia han sido un fracaso. Esto la lleva a un sentimiento de indefinición que determina la creencia de que nada de lo que pueda hacer cambiará la situación.

El resultado del abuso repetido y de la victimización es baja autoestima. El sentimiento de confianza de la mujer en sí misma y la creencia en sus capacidades han sido dañadas.

Lo más humillante para ella es el, haber sido golpeada por la persona que eligió para que fuera su marido, la persona que se suponía que la quería y la cuidaría.

La mujer golpeada es un problema de derechos humanos que netamente trasciende cualquier sistema económico, cualquier clase social.

Muchas veces, en los países, se restituyen ciertos derechos humanos, cuando cambia un gobierno; pero el problema de la mujer golpeada sigue subsistiendo.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

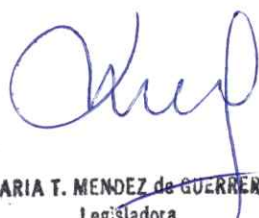


LEGISLATURA PROVINCIAL

BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Este problema abarca los derechos humanos fundamentales:
EL DERECHO A SER FELIZ EN UNA SITUACION DE PAREJA Y EL
DERECHO A NO TENER MIEDO.

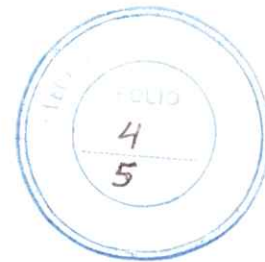

OSCAR BIANCUFFO
Legislador
Legislatura Provincial


MARIA T. MENDEZ de GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial

OSVALDO PIZARRO
PRESIDENTE
BLOQUE FRE.JU.VI.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL

BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

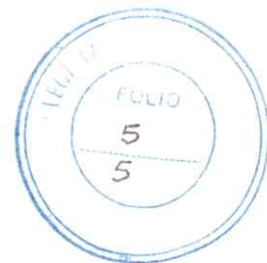
LA LEGISLATURA DE LA PCIA. DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁN-
TICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

- Art. 1ro) Créase el Centro Provincial de Prevención y Asistencia de la "Mujer Golpeada", en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia.
- Art. 2do) Este servicio se instrumentará con los recursos humanos que existen en ese Ministerio. El PEP reglamentará su composición y las normas administrativas a las que deberá ajustarse en su cometido.
- Art. 3ro) Tendrá como funciones principales las de coordinar y dictar las instrucciones generales y especiales aplicables a los servicios que se crean por la Ley, pudiendo convenir los acuerdos con otras jurisdicciones, los que serán aprobados por decreto del PEP.
- Art. 4to) Los servicios que prevé la Ley, funcionarán en los Hospitales y Centros de Salud que dependan del orden Provincial y Municipal.
- Art. 5to) Los servicios para el cumplimiento de los objetivos propuestos, tendrán las siguientes funciones:
- a) La prevención, atención y el tratamiento integral de la Mujer Golpeada y su familia.
 - b) La detección de cualquier tipo de abuso físico o psíquico.
 - c) El estudio integral del grupo familiar, a los fines de determinar las causas capaces de generar los hechos violentos.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Art. 5to) Cada servicio formará un equipo interdisciplinario, integrado en lo posible por profesionales pertenecientes a dichos hospitales y centros de salud.

Art.) De forma.

OSCAR BIANCIOTTO
Legislador
Legislatura Provincial

MARIA T. MENDEZ de GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial

OSVALDO PIZARRO
PRESIDENTE
BLOQUE FRE.JU.VI.